



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

N° 88 -2021-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 07 MAYO 2021

VISTO:

El expediente N° 21-007025-001, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su Jurisdicción;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS, suscrita por el Jefe Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA-DVMPAS, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, designó temporalmente a partir del 01 de enero de 2021, en el puesto de Director al M. C. PERCY ALI BALABARCA CRISTOBAL, como Director de Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y modificatorias, tiene por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía a través de un mejor servicio civil, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 9° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias señala que, la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales, además constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública. La capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR- PE de fecha 08 de agosto de 2016, se aprobó la Directiva denominada "Normas Para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", en adelante, la Directiva, en cuyo numeral 5.2.4 de las Disposiciones Generales se establece que el Comité de Planificación de la Capacitación es el responsable de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y de generar condiciones favorables para la adecuada implementación de las acciones de capacitación;

Que, el numeral 6.4.1.1 de la Directiva antes referida establece que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de Órgano de línea designado por el Titular de la entidad, y el representante de los servidores civiles (titular y suplente);

Que, mediante Resolución Directoral N° 41-2021-DE-HEVES de fecha 18 de marzo del 2021, se conformó el Comité Electoral para la elección de representantes de los Servidores Titular y Suplente del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES) para conformar el Comité de Planificación de la Capacitación por el periodo 2021 - 2023;

Que, mediante el Informe N° 010-2021-GSB-OGRH-HEVES, de fecha 14 de abril de 2021, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos – HEVES, informa que ha culminado el proceso electoral para elegir a los representantes de los servidores en el Comité de Planificación de la Capacitación HEVES -





Periodo 2021-2023, resultando elegidas las servidoras Lady Gabriela Hernández Huerta y Giovanna Mercado Torres, como titular y suplente, respectivamente, por lo que corresponde emitir la resolución mediante la cual se conforma al mencionado Comité;

Que, la Directiva precisa que la conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad, siendo que la definición contenida en el literal i) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, concordante con el numeral 5.2.7 de la citada Directiva, señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Recursos Humanos, el titular de la entidad, es la máxima autoridad administrativa;

Que, por los considerandos expuestos, a fin de continuar y garantizar el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas, resulta pertinente emitir el acto resolutorio para conformar el Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Con visación del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y sus modificatorias, su Reglamento General aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias; la Directiva denominada "Normas Para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE y en concordancia con el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el literal c) del artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA-DVMPAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, periodo 2021 - 2023, el mismo que estará integrado conforme el cuadro siguiente:

TITULARES:

Unidad Orgánica y/o Servicio	Función
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Presidente (a)
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Jefe del Departamento de Articulación Prestacional	Miembro
Hernández Huerta Lady Gabriela	Representante de los servidores de la entidad

SUPLENTE:

Mercado Torres Giovanna	Representante de los servidores de la entidad
-------------------------	---

ARTÍCULO SEGUNDO: PARTICIPAR a plazo indeterminado los tres (03) primeros funcionarios señalados en el artículo primero de la presente resolución, y los representantes de los servidores participan en el Comité por un plazo de tres (03) años.

ARTÍCULO TERCERO: El Comité de Planificación de la Capacitación HEVES debe CUMPLIR con las disposiciones establecidas en la Directiva "Normas Para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, y las que emita la Autoridad Nacional del Servicio Civil;





ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a los funcionarios y servidores del HEVES señalados en el artículo 1 de la presente resolución, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.



I. DEL CAMPO S.



G. Lopez M.

PABC/JEDCS/GLLM/gsb

Distribución:

- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- () Unidad de Asesoría Jurídica.
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

M.C. PERCY ALVARO ALABARCA CRISTOBAL
CMP: 38743 RNE 27279
DIRECTOR DE HOSPITAL II

